

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

ABRIL 28 DE 1898.

NUM. 32

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

ELECCIONES.

En las que acaban de verificarse para Gobernador Suplente del Estado, el voto unánime del pueblo ha favorecido al Sr. Lic. D. Francisco Hernández, según noticias oportunamente recibidas de todos los distritos.

El resultado de ese solemne acto nos complace altamente, porque es público y notorio que en el electo concurren circunstancias que prometen muchos bienes para Hidalgo: honradez intachable, clara inteligencia, juicio recto, vasta instrucción, patriotismo acendrado y actividad infatigable para el trabajo. Su apego á la ley, en mil ocasiones demostrado, es la mejor garantía de que llegado el caso de que ejerza las elevadas funciones de Primer Magistrado, no se saldrá un punto del programa trazado por el Sr. Rodríguez y que muy justamente ha merecido la aprobación general, porque á su sombra se desarrollan todos los elementos de prosperidad y se prepara un halagüeño porvenir á los habitantes de esta rica porción del territorio nacional.

Nosotros, al trazar estas líneas, poseídos de sincera satisfacción, creemos firmemente que con la designación á que hacemos referencia, se da la mejor prueba de que las promesas de paz, orden y progreso formuladas en Noviembre último, se cumplen al pié de la letra en todos y cada uno de los actos del Gobierno actual, y por ello felicitamos de corazón al noble pueblo hidalguense.

LA REDACCION.

VARIAS NOTICIAS.

REPARACIONES.

De preferencia se están haciendo en el camino de Zacualtipán á la Ferrería de San Miguel, por hallarse en malas condiciones á causa del mucho tráfico que hay en él y para evitar que la próxima estación de lluvias lo ponga en peor estado.

Terminado este trabajo, continuarán los de la vía que comunica la misma villa de Zacualtipán con Tianguistengo.

OTRA INVITACION.

La "Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística" se ha servido invitar á los Sres. Gobernador y Secretario de Gobernación del Estado, para la solemne sesión que verificará hoy en México, celebrando el 47^o aniversario de su fundación, bajo la presidencia del Primer Magistrado de la República, ilustre Sr. General Don Porfirio Díaz.

Con pena han tenido que excusarse los invitados, por impedirles sus muchas atenciones oficiales concurrir á tan solemne acto, de particular interés para Hidalgo, porque en la disertación que sobre el Pánuco leerá el socio Sr. D. Angel M. Domín-

guez, hay datos muy importantes que conciernen á una parte de su territorio y que con gusto daremos á conocer á nuestros lectores llegada la oportunidad.

IMPORTANTES MEJORAS.

Informado el Sr. Gobernador de que en el Hospital Municipal de esta ciudad, el servicio es muy deficiente, resintiéndose de ello, como es natural, los pobres enfermos, ha tomado con el mayor empeño el estudio del asunto, auxiliado por personas competentes, y en posesión ya de buenos datos, muy pronto dictará providencias que mejoren notablemente las condiciones de un establecimiento digno de la más asidua protección por parte de las autoridades. Se aumentará el personal médico, así como el de administración y servidumbre; se comprarán nuevos instrumentos de cirugía, se surtirán y vigilarán convenientemente el guardarropa, la botica, el comedor, etc., etc. y en una palabra, se regularizará y activará el servicio en todos los departamentos, procurando en ellos la mayor exactitud y una limpieza constante.

OTROS DIAS DE ARBOLES.

Cunde el ejemplo de Pachuca, y de ello nos congratulamos mucho. Según informes de origen fidedigno, Tulancingo y el Mineral del Monte celebrarán también muy próximamente sus días de árboles.

Esperamos noticias semejantes de otros puntos del Estado, para tener el gusto de consignarlas en nuestras columnas, pues conviene hacerlos del dominio público, porque sin duda contribuirán grandemente á que tan buena costumbre se generalice en la República.

LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

APROVECHAMIENTO.

(CONCLUYE.)

Cuando una corriente inferior vierte sus aguas en un río ó cauce permanente de agua, siempre lo hace cerca de la superficie del terreno, de modo que perforando cerca de esta desembocadura, deben encontrarse las aguas á poca profundidad.

Si el thalweg aparente de un valle ó barranco está sin cultivar, y se ven crecer en él espontáneamente sauces, álamos, juncos y otras plantas, debe presumirse que las aguas subterráneas no están muy lejos; sin embargo, como estos vegetales crecen en terrenos que conservan la humedad, no hay que fiar mucho de sus indicaciones, sino cuando los hallemos en el fondo de los arroyos y barrancos. Los puntos en que las fuentes son más abundantes y están á menos profundidad, se encuentran, como ya hemos dicho, en los cambios de pendiente del terreno; exis-

ten llanuras de pendiente suave y uniforme, bajo las que se encuentran capas poco profundas de agua corriente, que ocupan todo el valle y van hasta los pies de las laderas que lo encierran; en estas circunstancias es inútil indicar el punto conveniente para la perforación porque todos son iguales. En las llanuras formadas por los terrenos de acarreo, cortados por capas alternativas permeables é impermeables no sólo las aguas forman mantos ó capas más ó menos anchos, sino que, perforando á cierta profundidad, pueden encontrarse varios mantos de agua superpuestos, marchando cada uno por una capa de terreno impermeable; generalmente las capas más profundas suelen ser en este caso las más abundantes.

Cuando una montaña termina en arista aguda, ó por un vértice apuntado, es muy difícil que exista en ella corriente subterránea importante; si por el contrario, su parte superior está formada por una meseta espaciosa, ligeramente inclinada, cubierta de terreno permeable, será muy raro que no se encuentren aguas en la parte más baja de la meseta.

En las laderas de las montañas de algunos kilómetros de base, se pueden encontrar aguas que descienden por las laderas hasta su pie, pero son de poca importancia. Los manantiales que brotan espontáneamente en la superficie se forman de diversos modos, según la calidad del terreno; en el terreno primitivo los manantiales son muy numerosos, poco profundos y de poco volumen; en los secundarios son más escasos, más profundos y abundantes, pero su curso subterráneo es más tortuoso que el de los anteriores.

En algunas localidades, se ven surgir manantiales al pie de las laderas fuertemente inclinadas y formadas por terrenos descompuestos; los propietarios de los terrenos superiores creen que podrán cortar estas aguas á poca costa, en lo alto de las laderas, pero esto es un grave error, porque generalmente estas aguas vienen muy profundas, y con pendientes suaves, por entre capas impermeables, sobre las que reposa la montaña ó ladera. Cuando en una ladera uniforme y sin repliegues, es preciso obtener agua, no hay otro remedio que abrir una granja que corte la capa de terreno de acarreo; esta zanja, que debe seguir una curva de nivel ó casi horizontal, será normal á la línea de mayor pendiente de la ladera, y cortará todos los hilos y vetas acuíferas que vengan por ella; estos filetes bien recogidos en la zanja, cuyo fondo debe ser impermeable, suelen formar un caudal de agua de alguna importancia. En las laderas convexas, ó que forman saliente, es inútil buscar aguas, porque no se encuentran vetas líquidas en ellas.

Cuando, comparando los lados de una sierra, se apercibe una ligera depresión en su centro, puede encontrarse agua en él, practicando una zanja que corte esa depresión en su parte más baja; en ella se reunirán las aguas que en este punto pueden encontrarse. Cuando un repliegue del terreno, arranca de la cornisa de una sierra y desaparece antes de llegar á la base de la montaña, se debe practicar la excavación en el repliegue, lo más cerca posible de la cornisa ó cresta, porque esa desaparición del repliegue, indica que las aguas toman mucha profundidad.

Con las anteriores ideas generales, creemos haber dado á conocer la marcha que para la obtención de aguas debe racionalmente seguirse. Pueden aquellos de nuestros lectores, que necesiten datos completos y sobre el asunto, acudir á la obra del célebre abate Paramelle, que se titula *l'art de découvrir les sources*, en la que se indican todos los medios racionales y prácticos, empleados con éxito por el citado abate, para la investigación de más de 10,000 manantiales, obteniendo resultados positivos en la mayor parte de los casos.

Conocidos los procedimientos que pueden conducirnos al reconocimiento de la existencia de aguas subterráneas, sólo falta indicar los procedimientos empleados generalmente, para iluminarlas ó hacerlas llegar á la superficie del terreno.

Tres son los sistemas seguidos que pueden dar lugar á diversas combinaciones; el primero, llamado de presas; el segundo, de galerías y el tercero de pozos ordinarios.

El sistema de presas es el generalmente empleado cuando las

aguas que tratan de utilizarse, corren por el fondo de un valle, barranco ó repliegue de un terreno, por entre la capa del terreno de acarreo que es permeable. El punto más conveniente para detener las aguas, es aquel en que las laderas se aproximan, formando una angostura ó estrecho. En dicho punto se excava un foso transversal á la corriente, que llegue hasta la capa impermeable, sobre la que descansa el terreno de acarreo, y en este pozo se construye una presa de fábrica hidráulica é impermeable, que se apoye sobre dicho terreno hasta las laderas; claro es que las aguas que vienen por el valle entre la capa permeable, se encontrarán detenidas al llegar á la presa, y llevarán su nivel junto á ella, hasta ganar un canal ó galería lateral, que las conducirá al punto en donde deban utilizarse.

El sistema de galerías está indicado en aquellos casos en que no se tiene un perfecto conocimiento de las aguas subterráneas, sabiendo tan sólo que existe un manto uniforme ó una capa que pasa por hendeduras del terreno. Consiste el procedimiento en abrir, una vez conocida la existencia del agua, una galería ó mina cuyo suelo al menos debe ser impermeable; esta galería se prolonga hasta que corte los filetes ó manto de agua, que una vez encontrado, correrá por ella y podrá ser conducido al punto conveniente para su empleo.

El sistema de pozos está simplemente reducido á la apertura de talados ó pozos verticales, más ó menos profundos en el terreno, hasta encontrar con ellos una ó varias capas de terreno permeable que contengan agua; ésta se acumula en el fondo, de donde se extrae por medio de cubos, norias, bombas, etc.; según la aplicación que haya de hacerse de ella.

[El Progreso de México]

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 es., frijol, los 100 litros, \$6.00 es., azúcar el kilogramo \$0.26 es., café el kilogramo \$0.34 es., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 es., pilón carga de 161 kilogramos, \$14.40 es., chile ancho, el kilogramo \$0.52 es., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 es., manteca, el kilogramo, \$0.40 es., carne de res, el kilogramo, \$0.22 es., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 es., aguardiente de pilón, barril de 73 litros, \$8.00 es.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 es., carga de frijol de 181 litros, \$15.00 es., carga de arvejón de 181 litros, \$8.00 es., carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 es., manteca por 11 $\frac{1}{2}$ kilogramos, \$4.00 es., carne de res, por igual peso, \$2.00 es., chilpotle carga de 181 litros \$22.00 es.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$2.00 hectólitro de maíz frijol \$6.00 hectólitro, id. piloncillo, \$4.50 es., los 100 kilos, café \$0.26 es., kilo, azúcar, \$0.36 es., id. manteca, \$0.35 es., id. carne de res, \$0.26 es., id. carbón, 2 kilos por 1 es.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es., el de frijol 8 es., el de arvejón 4 es., el kilo de chilpotle 8 es., de pilón, 6 es., de café 43 es., de manteca, 44 es., de jabón 36 es., de sal 10 es., de chile ancho 40 es., y de carne de res 28 es.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 cs. frijol hectólitro, \$5.00 cs. garbanzo hectólitro, \$5.00 cs. cebada hectólitro \$3.00 cs. piloncilo kilo, \$0.11 cs. café kilo, \$0.50 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo kilo \$0.27 cs. manteca kilo, \$0.50 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs. sal kilo, \$0.10 cs. arroz kilo, \$0.25 cs. chile ancho kilo, \$0.54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$2.75 cs. hectólitro, frijol \$4.00cs. id. garbanzo, \$5.00 cs. id. haba, \$4.00 cs. id. arroz, \$21.00 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 cs. id. café, \$75.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. pañola, \$10.00 cs. id. sal \$5.00 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04½ cs., café kilo, \$0.50 cs. arvejón litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs. harina kilo, \$0.11 cs. chile potle kilo, \$0.48 cs. chile pasilla kilo, \$0.50 cs. chile mulato kilo, \$0.44 cs. azúcar blanca kilo, \$0.22 cs. azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs. azúcar triguena kilo, \$0.18 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. garbanzo litro, \$0.20 cs. aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs. carne de carnero kilo, \$0.26 cs. carne de cerdo kilo, \$0.54.

Gobierno del Estado.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 724.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se indulta al reo Ildelonso Guerrero, de la pena de muerte que, por los delitos de robo y homicidios, le fué impuesta en 5 de Octubre de 1896 por sentencia del Juez de 1ª Instancia de Molango, que confirmó el Tribunal Superior de Justicia del Estado en 30 de Octubre de 1897; cuya pena, conforme al artículo 258 del Código penal de 9 de Octubre de 1894, se le conmuta en la de veinte años de prisión, contados desde 1º de Junio de 1895, y que extinguirá en el lugar que al efecto designe el Ejecutivo del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á 20 de Abril de 1898.—*Jesús Arias*, Diputado Presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, Diputado Secretario.—*Antonio Bacna*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Pachuca, á 22 de Abril de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario de Gobernación.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 725.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se rehabilita al C. Lic. Luis G. Covarrubias de los derechos de que fué privado á consecuencia de la ejecutoria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fecha 9 de Diciembre de 1897, para que pueda en lo sucesivo desempeñar cualquier cargo en la administración de justicia.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á 20 de Abril de 1898.—*Jesús Arias*, Diputado Presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, Diputado Secretario.—*Antonio Bacna*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Pachuca, á 22 de Abril de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario de Gobernación.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1898.

Presidencia del vice C. Arias.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 15 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 18 del corriente, contestando de enterado de haberse señalado el día de hoy para la discusión de los dictámenes, sobre indulto de la pena de muerte al reo Ildelonso Guerrero, y sobre rehabilitación al C. Lic. Luis G. Covarrubias para desempeñar cargos en la administración de justicia.—A sus antecedentes.

De las legislaturas de los Estados de Puebla, Tlaxcala y Aguascalientes, fechas 12 de Marzo y 12 y 15 de Abril, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los arts, 5º, 31 y 35 de la constitución federal sobre servicios obligatorios, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A sus antecedentes.

De la XVII legislatura del Estado de Yucatán, fecha 31 de Marzo, participando la clausura del primer periodo de sus sesiones ordinarias; y de su diputación permanente y de la misma fecha, participando su instalación.—De enterado.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de justicia, cuya discusión estaba señalada para hoy:

“Señor:—Con fecha 19 de Marzo del corriente año, y por acuerdo del poder ejecutivo del Estado, se mandó remitir á esta honorable cámara el expediente relativo á la solicitud de indulto que de la pena capital formulara en favor del reo Ildelonso Guerrero, condenado á ella por sentencia firme, el C. defensor de oficio en segunda instancia.

“La solicitud fué presentada, en cumplimiento de la ley ante la sala 1ª del tribunal superior de justicia del Estado, y este alto cuerpo la hubo de remitir á su vez, en obediencia también de un precepto legal al ejecutivo del Estado, á quien correspondía conocer del recurso, encontrándose como se encontraba en receso esta misma legislatura, que es á la que en primer término toca resolver sobre él, cuando se halla en ejercicio de sus funciones.

"La comisión que hoy entra á dictaminar, respeta las razones que el ejecutivo haya tenido para no haber hecho uso de la facultad que la ley le concede, resolviendo en el caso de que se trata; y pasando por alto sobre este punto, entrará en algunas pequeñas consideraciones, no ya para ilustrar el criterio de la cámara, sino mas bien para inclinar su conciencia al resultado de la proposición con que termina este dictámen.

"Perfectamente inútil nos sería en el caso, entrar á hacer un examen prolijo acerca de la legitimidad de la pena de muerte, pues asunto es este que ha sido y sigue siendo motivo de controversia entre los mas notables tratadistas de derecho penal, y sin duda su legitimidad ha sido reconocida, al menos en nuestra legislación, supuesto que ella se manda aplicar cuando las circunstancias del delito cometido lo requieran, según la prevención de la fracción XI del art. 86 del código penal vigente.

"La comisión, pues, en el caso sólo debe concretarse á tomar en cuenta circunstancias muy particulares de conciencia y equidad, para venir á resolver la concesión ó denegación del indulto interpuesto por el reo Ildefonso Guerrero.

"Encaminada á este fin, pues fuerza es decirlo, el asunto es trascendental por tratarse de la vida de un hombre, pidió al superior tribunal de justicia del Estado, se sirviese remitir original la causa instruida al individuo de que se trata; no con objeto, diremos, de rever la sentencia, pues demasiado entiende que para ello no tiene facultades la legislatura; sino con el de apoyarse en algunas circunstancias de clemencia y equidad, en el supuesto de pedir á la cámara la concesión del indulto solicitado.

"Y estas consideraciones puramente humanitarias, las encuentra: en las circunstancias atenuantes que tanto el juez como el superior tribunal tuvieron en cuenta, de haber el reo confesado explícita y circunstanciadamente su delito: en la de que, de su propia confesión se desprende que él solo infligió dos heridas, las cuales según el dictámen pericial, no fueron de las que pudieron poner en peligro la vida del herido: en la de que el procesado tiene una edad avanzada, pues al dictar sus generales en la declaración que produjo en el juzgado de Molango el 1° de Junio de 1895, manifestó tener cincuenta y siete años; y en las no menos atendibles de que éste es casado y con familia, y que hace ya mas de un año y medio pesa sobre él la funesta sentencia de la pena capital, dada en primera instancia el 5 de Octubre de 1896.

"Insiste la comisión en que estas consideraciones son puramente de conciencia, y aunque, como dijo al principio, no entrará en detalles sobre la conveniencia ó inconveniencia de la aplicación de la pena capital, si por mera digresión se permite hacer presente al congreso, que una de las circunstancias benéficas á la sociedad que con ella se consigue, al decir de los tratadistas que la defienden, es el escarmiento para prevenir la comisión de nuevos y semejantes delitos; y esto no se obtendría en el caso de Ildefonso Guerrero, por el tiempo que ha transcurrido de su sentencia, en virtud del cual se han olvidado los horribos accidentes de su crimen.

"Si estas ligeras consideraciones, ciudadanos diputados, hablan á vuestra clemencia, como influyen en el ánimo de los suscritos, no vacilamos en proponer á vuestra deliberación y aprobación el siguiente proyecto de decreto:

"Art. 1° Se indulta al reo Ildefonso Guerrero de la pena de muerte, que le fué impuesta por sentencia firme del tribunal superior de justicia del Estado, de 30 de Octubre de 1897, conmutándose en la de veinte años á contar desde la fecha de su formal prisión, con arreglo al art. 258 del código penal.

"Art. 2° El ejecutivo del Estado designará la prisión donde deba extinguir el reo la condena á que se refiere el artículo anterior.—Julio Armiño.—Arturo Zerón y Barredo."

Se puso á discusión en lo general el proyecto de decreto con que concluye dicho dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

(Concluirá.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°5 C
" " " " mínima.....	10.5
" " " " media.....	17.5
" al abrigo máxima.....	18.4
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 78
Humedad relativa, media.....	49
Nubes cantidad media.....	3.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	4.4
" " " máxima.....	12.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

ABRIL 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24.6 C
" " " " mínima.....	8.6
" " " " media.....	16.1
" al abrigo, máxima.....	18.7
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 74
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (Metros por segundo)....	6.5
" " " máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	2-8
" " " fin.....	2-18
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y variable.	

ABRIL 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°8 C
" " " " mínima.....	7.2
" " " " media.....	13.2
" al abrigo, máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	13.7
" " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 14
Humedad relativa, media.....	63
Nubes, cantidad media.....	7.0
" especie.....	CK
" dirección.....	NE

Viento dirección dominante.....	E
" " " velocidad media (metros por segundo)....	5.6
" " " " máxima.....	16.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" " " " altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general de día: Nublado, muy ventoso y fresco.	

ABRIL 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " " " mínima.....	7.2
" " " " " media.....	14.2
" " " " " al abrigo máxima.....	17.3
" " " " " mínima.....	14.0
" " " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 22
Humedad relativa, media.....	53
Nubes, cantidad media.....	4.6
" " " " especie.....	CK
" " " " " dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNR
" " " " " velocidad media (metros por segundo)....	8.6
" " " " " " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " " fin.....	
" " " " " " altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y templado.	

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

SECCION DE AVISOS.

NO SE DESCUIDE VD.

El dolor que siente Vd. en el pecho, la falta de apetito, y la debilidad general física, pueden significar algo más de lo que generalmente se supone, y pueden ser los primeros síntomas de un trastorno grave de su sistema, que solo espera un ligero catarro ó indiscreción de parte de Vd., para desarrollar aquella terrible enfermedad que se llama Tisis. Es menester resistirla con la

PREPARACION DE WAMPOLE,

hecha de Hígados Frescos del Bacalao, con Hipofosfitos, Malta y Cerezo Silvestre, todo lo cual fortifica el sistema contra los cambios de temperatura que terminan en Tos, Catarros, Influenza, Tisis y todas las enfermedades consumidoras que proceden de debilidad pulmonar. En las Boticas.

TULANCINGO, MEXICO, 12 de Enero de 1906.

Sra. H. R. WAMPOLE & Co. Edificios S. S. S.

Lleno de satisfacción dirijo á Uds. la presente felicitación por los éxitos brillantes que ha obtenido su Preparación de Wampole, los cuales he tenido oportunidad de conocer y elogiar con justicia; pues habiéndosela dado á mis "niños" en un tiempo muy corto he podido notar sus virtudes, siendo desde luego la primera, la de excitar el apetito y regularizar la digestión, con lo cual hace que tanto por esto, cuanto por sus sustancias tónicas y fortalecientes, se conserve el que la toma en un estado de salud completa. Además, su sabor agradable hace que los niños la tomen con gusto contribuyendo esto á que haga sus efectos debidos. Creo además, que de mucho ha valido á mis niños que la han tomado en este invierno, no habiendo padecido la tos y catarros propios de la estación.

Por todas estas inmensas ventajas, me es grato enviarles mi más sincera felicitación por el medio de alivio que han prestado á la humanidad con su preparación, deseando su popularidad cuanto antes.

Quedo como siempre su afectísimo amigo y S. S. ANTONIO CASTILLO, Administrador de Correos.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 26 de Abril de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—Quiroz.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

El C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de fecha cinco del corriente mes, ha mandado que por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cito á los interesados en la sucesión intestada de Don Antonio Pintado, vecino que fué de la Bonanza de este mismo Distrito, para la facción del inventario y avalúo de los bienes hereditarios, señalándose para que principie, las diez de la mañana del décimo quinto día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Zimapán, el ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco A. Limón, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1898.—Recibido, Abril 25 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Juez 3º de 1ª Instancia del Distrito, Lic. Pablo Islas se convoca á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. María Avila vecino que fué de Zempoala, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 26 de Abril de 1898.—Jesús Silva, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 27 de 1898.—Recibido, Abril 27 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio sobre calificación de la excusa de la tutela de las menores Guadalupe y Angela González, propuesta por Don José Santillán, tutor de dichas menores, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia de este Distrito, ante quien se sigue ese juicio, ha nombrado tutor interino de las repetidas menores Guadalupe y Angela González, al C. Manuel de la Concha, vecino de esta ciudad, para que se entienda en la calificación de la mencionada excusa.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Abril 12 de 1898.—Felipe García. 3—3 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 16 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—AGUSTIN DESENTIS, NOTARIO PUBLICO.
REMATE.

En el juicio ejecutivo promovido ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito por el C. Lic. Gabriel Ormaechea y continuado por el C. Lic. Gabriel Barrauco Pardo en representación jurídica de los menores hijos de D. Antonio Pascal, contra el U. Luis G. Vargas sobre pago de pesos; el C. Lic. Juan J. Rossell que conoce de los autos y á solicitud del actor ha mandado con fecha veintidós del mes en curso se proceda al remate de los bienes embargados al deudor consistentes en una casa y dos terrenos de labor ubicados en el pueblo de Jaltepec de este municipio, convocándose postores por medio del "Periódico Oficial" del Estado y "La Evolución" de esta ciudad, para la almoneda pública que tendrá lugar en el local de dicho Juzgado el día cuatro del entrante mes de Mayo á las diez de la mañana. El precio de dichos bienes es el de seiscientos pesos.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos de la ley, expido la presente para su publicación en el "Periódico Oficial," á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—*Agustín Desentis.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 25 de 1898.—Recibido, Abril 27 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio hereditario del Sr. Severo Chávez, vecino que fué del municipio de Chapantongo, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que de él conoce, por auto de 18 del actual determinó que se forme la segunda sección de dicho juicio, procediéndose á la facción de inventario y avalúo de los bienes yacientes: que se cite para la diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia mencionada, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de esos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Abril 22 de 1898.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 22 de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

El día dos de Mayo próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar otra almoneda con calidad de remate, de un monte ubicado en Capula jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina "El Lobo" barrio de Santiago de esta ciudad, y dos barras aviadoras de la mina de "Peregrinos." Servirá de base la cantidad de *tres mil setecientos once pesos ochenta y ocho centavos,* precio que resulta hecha la deducción de *un octavo diez por ciento.*

Lo que anuncio al público en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Lic. Pedro O. Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, en el juicio ejecutivo que sigue Don Mariano Salas contra Don Francisco Rosales; advirtiéndole que el remate, se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—*Jesús Silva,* Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1898.—Recibido, Abril 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

Ricardo P. Tagle, Notario Público y Actuario en el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza Don José Noriega, radicados en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este Distrito.

Certifica: que á fojas siete de dichos autos obra uno que á la letra dice: "Pachuca, primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Apareciendo del escrito que antecede y es todo que lo acompaña que el pasivo del comerciante de esta plaza Don José Noriega es mayor que su activo, se le declara en estado de quiebra para todos los efectos de la ley. Se nombra síndico é interventor provisionales de esta quiebra á los Sres. Lics. Luis G. Covarrubias y Librado Ruiz, de quienes el Actuario, procederá desde luego á recoger su aceptación, obtenida la cual procederá en unión de ellos á cerrar el establecimiento comercial del fallido, sus dependencias, libros y papeles. Notifíquese á Don José Noriega que le está absolutamente prohibido á hacer todo pago ó entrega de bienes, bajo el apercibimiento legal en caso contrario y prevengasele que desde luego entregue al síndico todos sus bienes. Publíquese este auto en el "Periódico Oficial" de este Estado é inscribáse en el Registro de Comercio de este Distrito y librese atento oficio á la Administración Local de Correos de esta ciudad, suplicándole que toda la correspondencia que llegue dirigida para el fallido sea entregada al síndico provisional. Notifíquese. El Lic. Pablo Islas, Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, lo proveyó y firmó fundado en los artículos 1,429, 1,430 y 1,468 del Código de Comercio. Doy fé.—*Pablo Islas.* —*Ricardo P. Tagle.*"

Y para los efectos de la fracción 3ª del artículo 1,429 del Código de Comercio, expido el presente en Pachuca, á dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo P. Tagle,* Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Lic. Pablo Islas, Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don Miguel Téllez, vecino que fué del pueblo de Santa Mónica, municipio de Epazoyucan, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de 30 días contados desde la fecha de la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación en el "Periódico Oficial," en Pachuca, á 16 de Abril de 1898.—*A. M. Arriola,* Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 16 de 1898.—Recibido, Abril 16 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión testamentaria de Pablo Arteaga, vecino que fué de este lugar, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación del presente.

En cumplimiento por el Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Emilio Barrauco Pardo y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Baudelio Cruz,* Escribano Público. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 11 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
 EDICTO.

Habiendo concedido el Superior Gobierno del Estado, al Sr. Don Trinidad Martínez de la Concha, albacea de la testamentaria de Don Agustín Flores, vecino que fué del municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, licencia para la formación del inventario de los bienes, por memorias simples, el C. Lic. José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, ha concedido al mismo albacea para el cumplimiento de esa obligación el término de treinta días que se contarán desde la fecha en que se haga la publicación última en el "Periódico Oficial" del Estado, de los edictos que por tres veces consecutivas, se publicarán en aquel periódico y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la citación de las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Pachuca, Abril 15 de 1898.—*José M. Arcia*, Srío. 3—3
 Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 15 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—*RICARDO P. TAGLE*, NOTARIO PUBLICO.
 Señores cónyuge supérstite, herederos, legatarios y acreedores del finado Don José Guillermo Reyes.

El C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de testamentaria de dicho señor, ha concedido á su albacea el término de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos y mandó se cite á Udes. en esta forma como lo previene el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, 18 de Abril de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—*RICARDO P. TAGLE*, NOTARIO PUBLICO.
 CONVOCATORIA.

El C. Lic. Pablo Islas, ante quien Doña Gertrudis Vargas de Vera ha denunciado el intestado de su finado padre Don Bartolomé Vargas, vecino que fué de Epazoyuean, términos de este Distrito, ha mandado se convoque á quienes se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo ante él dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 18 de Abril de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

MINERÍA.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "EL FARO."
 —Sociedad Anónima.—
 AVISO.

Por acuerdo del Consejo de Administración, han sido declaradas desiertas por falta de pago de exhibiciones, las siguientes acciones: 10 que pertenecían al Sr. José María Flores, 43 al Sr. Manuel Miravet, 38 al Sr. Alejandro Ortiz, 10 al Sr. Atilano Roldán, 17 al Sr. Camilo Victoria y 21 al Sr. Fausto Cortés.

La venta se verificará en el despacho de la Negociación (8ª calle de Guerrero núm. 52) al precio de costo, el día 28 del corriente á las diez (10) a. m.

Pachuca, Abril 27 de 1898.—*Barranco Pardo*, Srío. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 27 de 1898.—Recibido, Abril 27 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDA DE "LA LUZ."—PACHUCA.
 AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 16 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Abril 26 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara*, Secretario Tesorero. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 26 de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—*Quiroz*.

SOCIEDAD BENEFICIADORA DE METALES "LA UNION."
 MÉXICO—CALLE DEL ESPÍRITU SANTO NÚM. 2.
 Sociedad Anónima.

Por acuerdo de la Junta Directiva se avisa á los Señores Accionistas haberse decretado el pago del Dividendo núm. 18 á razón de \$4 por acción el cual se efectuará desde el 27 del presente en la Tesorería de esta Negociación, bajos de la casa núm. 2 de la Calle del Espíritu Santo, de 10 á 12 a. m. y de 3 á 4 p. m. mediante la presentación de las respectivas acciones, á cuyo fin se facilitarán los esqueletos de los recibos.

México, Abril 22 de 1898.—*P. de Teresa*.—*Wm. Clark*.—*P. Miranda*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 22 de 1898.—Recibido Abril 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS."
 Y HACIENDA DE BENEFICIO POR CONCENTRACION.

En el mismo lugar y fecha que señala el acta anterior, el Consejo de Administración, acordó: que en vista de la renuncia que presentaron de sus encargos el presidente y secretario, se cito á Junta General, que tendrá lugar en la ciudad de México, en la casa números 18 y 11 de la 2ª de la Monterilla, á las diez y media de la mañana del día 6 del próximo mes de Mayo, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1ª Renuncia que hace de su cargo, el tesorero del Consejo de Administración.

2ª Nombramiento de las personas que han de sustituir á los miembros del Consejo, que han renunciado y conforme con los Estatutos los suplentes y Comisario que deba integrar el Consejo.

Pachuca, 17 de Abril de 1898.—Por renuncia del Secretario, *A. Levy y Martin*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
 —Sociedad Anónima.—
 AVISO.

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren acudir, el Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número (33) treinta y tres acordado con esta fecha se verifique á razón de dos pesos por acción y se enbrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Abril 21 de 1898.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1898.—Recibido, Abril 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 20.—El C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte, solicita con veinte pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Raquel, situada en la ranchería del Paso, municipio de Omitlán del distrito de Atotonilco el Grande, al Oriente de la mina San Ramón y al Oriente también de la Peña del Gato.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Higinio Jaso, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 22 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
COMPañIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
Sociedad Anónima.
—MINERAL DEL MONTE.—

El Consejo de Administración en sesión del día 16 del presente mes, acordó se avisara á los Señores Accionistas pagadores y liberados de la Compañía, por medio de esta publicación, que desde el 1° de Mayo próximo pueden ocurrir á recoger sus acciones, en esta ciudad en el despacho de la Compañía portal de la Constitución núm. 16 y en México en el despacho del Sr. D. Pablo Larqué, Canoá núm. 10 teniendo para el caso que entregar el último recibo de la exhibición correspondiente al presente mes, sin cuyo requisito no se podrá hacer la entrega de los títulos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Abril 17 de 1898.—*Manuel Madrigal, Srío.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 19 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 16.—El C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico, solicita con veinte pertenencias y con el nombre de Nueva Investigación, las antiguas minas de metal de plata abandonadas Investigadora y Comuna, situadas en la márgen izquierda del río de Las Adjuntas, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, abajo de la mina San Marcial.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 28 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la plaza "Hidalgo" del municipio de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Francisco Hernández, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día treinta del actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$532.00 en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Abril 16 de 1898.—*Vicente Madrid.* 3—3
Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

SOCIEDAD NACIONAL
COOPERATIVA DE AHORROS Y CONSTRUCCION DE CASAS.

Junta General de Accionistas.

CONVOCATORIA.

BANCO HIPOTECARIO NUM. 6.

ESQUINA DE LAS CALLES DE CADENA Y COLEGIO DE NIÑAS.

Por la presente se cita á los Accionistas de esta Sociedad á Junta General que se celebrará en las oficinas de la misma Sociedad el día 7 de Mayo de 1898 á las 4 de la tarde, para ocuparse de los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informe del Consejo de Gerentes.

Informe de la Comisión de Vigilancia.

Informe del Secretario.

Aprobación de las cuentas.

Reforma de los Estatutos.

Reorganización del Consejo de Gerentes y cuerpo de Administración.

Nombramiento de Consejo de Vigilancia.

Pastor de Celis, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1898.—Recibido, Abril 21 de 1898.—*Quiroz.*

Pildoras Catárticas del Dr. Ayer.



Antes de Acostarse

tómense las Pildoras del Dr. Ayer y se dormirá mejor, para despertarse mejor dispuestos á emprender las faenas del día.

Las Pildoras Catárticas
del Dr. Ayer

no tienen igual como remedio agradable y eficaz para el estreñimiento, biliosidad, jaqueca y todos los desarreglos del hígado. Están azucaradas y preparadas con tanta perfección que curan sin ir acompañadas de las molestias de otras pildoras del mercado. Pídanse al farmacéutico de que se sirve las Pildoras del Dr. Ayer. Cuando no produzcan efecto otras pildoras, las del Dr. Ayer se encontrarán eficaces.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por seis meses, el 17 de Febrero de 1898.—Recibido Febrero 17 de 1898.—*Quiroz.*

Pildoras Catárticas del Dr. Ayer.